



Rawson, 02 SEP 2009

**VISTO:**

La Ley XXIV N° 38 Anexo A (antes Ley 5.450), y la Resolución N° 10/00-DGR, el Expte. N° 881/09-DGR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10° inciso 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de Agentes de Retención, Percepción y/o Información;

Que el Artículo 123° de la mencionada Ley autoriza a la Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agente de Retención, Percepción y/o información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacionales, Provinciales y Municipales y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por **ACINDAR IND. ARG. ACEROS SA.** Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 921-750111-1 C.U.I.T. N° 30-50119925-3 con domicilio en Ruta Prov. 21 Km. 247 CC. 161 Villa Constitución Santa Fe, lo encuadra en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que la Resolución N° 10/00 - DGR establece quiénes deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la misma norma legal establece las condiciones, tiempo y forma en que deberán efectuarse las percepciones;

Que corresponde se lo designe Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

**RESUELVE:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

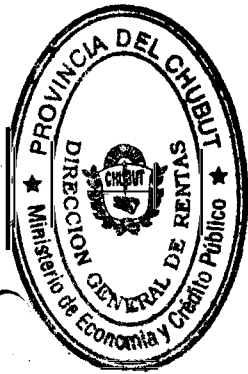
**Artículo 1°:**

**DESIGNAR** Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la firma **ACINDAR IND. ARG. ACEROS SA.** Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 921-750111-1 C.U.I.T. N° 30-50119925-3 con domicilio en Ruta 21 Km. 247 CC. 161 Villa Constitución, inscribiéndose en los registros de ésta Dirección General bajo el N° 921-750111-1, a partir del primer día hábil del mes de Octubre de 2009.

**Artículo 2°:**

**NOTIFICAR** a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

725



*[Signature]*  
Cra. SALVUCI Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
4/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

*[Signature]*  
Dr. Roberto G. WILLIAMS  
Director de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas

*[Signature]*  
Dr. PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

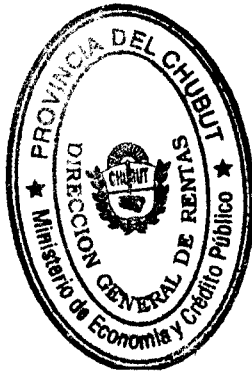


Dirección General de Rentas

**Artículo 3°:** REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese al contribuyente, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

RESOLUCION Nro. **725** /09-DGR.-



Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut